



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°073-2015-P-SBCH

Chiclayo, 25 de Junio del 2015.

VISTO, el informe 065-2015-SBCH/ABAST de fecha 24 de Junio del 2015 con Registro N°154769 emitido por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, respecto a aprobación de Expediente de Contratación para la **Adquisición de Cemento** mediante Adjudicación de Menor Cuantía N°002-2015-SBCH; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad Beneficencia de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencias de los Gobiernos Regional y Local:



Que mediante Decreto Supremo N°010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social en el Marco del Proceso de Descentralización habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N°005-2011-MIMDES;



Que, mediante Resolución de Presidencia N°066-2015-P-SBCH, de fecha 10 de junio del 2015 se aprueba el Expediente Técnico para la construcción de un *Cuartel de 462 Nichos para Adultos denominado "Santa Teresa de Jesús"* en el Cementerio "El Carmen" de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, y mediante Informe N°141-2015-JABB/DOS-SBCH de fecha 16 de junio del 2015, la División de Obras Sociales requiere los materiales y herramientas necesarios para la ejecución de la mencionada obra.



Que, mediante Informe 065-2015-SBCH/ABAST, de fecha 24 de Junio del 2015, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, remite el Expediente de Contratación para la **Adquisición de Cemento** mediante Adjudicación de Menor Cuantía N°002-2015-SBCH, para la Obra: "Construcción de Un Cuartel de 462 Nichos para Adultos denominado "Santa Teresa de Jesús" en el Cementerio "El Carmen" de la Sociedad Beneficencia de Chiclayo", la misma que contiene el Resumen Ejecutivo, disponibilidad presupuestal y el requerimiento del área usuaria contenido en Informe N°141-2015-JABB/DOS-SBCH, en el que se detalla las características de los bienes materia de la presente contratación, los mismos que forman parte del Expediente Técnico, aprobado con Resolución de Presidencia de Directorio N°066-2015-P-SBCH, de fecha 10 de junio del 2015;

Que, de acuerdo a lo previsto en el art. 7° del Decreto Legislativo N° 1017°, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el art. 10° del Decreto Supremo N°184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que la Entidad definirá los procedimientos y plazos para la determinación u aprobación del Expediente de Contratación, el mismo que deberá contener todas las actuaciones del

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@sbch.gob.pe

Elías Aguirre
#EDATARIA



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°073-2015-P-SBCH



Proceso de contratación, las características técnicas, las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencia, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección y sistema de contratación.

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1017- y Decreto Supremo N°184-2008-EF, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°047-2015-MPCH-A;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA "ADQUISICION DE CEMENTO", MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N°002-2015-P-SBCH, para la ejecución de la Obra: Construcción de Un Cuartel de 462 Nichos para Adultos denominado "Santa Teresa de Jesús" en el Cementerio "El Carmen" de la Sociedad Benéfica de Chiclayo aprobado en el ejercicio presupuestal del año 2015,



ARTICULO SEGUNDO.- Que, el sistema para la ejecución de la contratación será bajo la modalidad de Suma Alzada, con un valor referencial de Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 36,550.00).

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la presente Resolución se agregue a los antecedentes administrativos para los fines y cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 287°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO CUARTO.- Remítase el correspondiente Expediente de Contratación a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, para que proceda conforme a Ley u notifíquese la presente resolución a los órganos administrativos para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

Elena Cabrera De Cespedes
Elena Cabrera De Cespedes
FEDATARIA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Rosario Vasquez León
Dr. Rosario Vasquez León
PRESIDENTA